



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SÍNTESIS INFORMATIVA



@trielecpue



Tribunal Electoral
del Estado de Puebla



Tribunal Electoral
del Estado de Puebla



www.teep.org.mx

TEEP ordena al ayuntamiento de Tepeaca registrar a candidata para presidencia auxiliar

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) dio el fallo a favor de María Ignacia García, aspirante a candidata a la presidencia de Santiago Acatlán; con dicha determinación, podrá buscar la reelección.

[Francisco Sánchez](#)



Foto: Agencia Enfoque

El pleno del [Tribunal Electoral del Estado de Puebla \(TEEP\)](#) falló a favor de María Ignacia García Miranda, aspirante a candidata a la presidencia de la Junta Auxiliar de Santiago Acatlán, perteneciente al municipio de Tepeaca, y **ordenó el ayuntamiento el registro**, para que pueda buscar la reelección en el cargo.

Durante la sesión del pleno, se desahogó el juicio promovido por García Miranda, en contra de la convocatoria de plebiscitos para la integración de juntas auxiliares (2022-2025) del ayuntamiento en mención, debido a que **consideró que se vulneran sus derechos políticos electorales**.

En su escrito inicial, **la actora señaló tres agravios respecto de la Convocatoria en cuestión**; el primero de ellos relativo a que considera que existió una indebida fundamentación al utilizarse un lineamiento emitido por [el Instituto Electoral del Estado \(IEE\)](#), para la organización de Plebiscitos para la renovación de juntas auxiliares en Puebla de 2019, **mismo que no se encuentra vigente**.

Los magistrados, al analizar la cuenta presentada por la magistrada Idamis Pastor Betancourt, señalaron que el lineamiento utilizado en la convocatoria controvertida **no resulta una normativa vigente**, toda vez que de las constancias que obran en autos.

Además, se evidencia que el mismo fue dictado en cumplimiento a diversas sentencias emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

y por este propio Tribunal, en el año 2019, y **su aplicación fue exclusiva para la elección de ese año de integrantes de cinco juntas auxiliares** de diversos municipios; por lo que su utilización en la convocatoria controvertida fue indebida.

Asimismo, **la convocatoria constituía una transgresión a su derecho de reelección**, puesto que señala como requisito para participar en la misma, el no haber desempeñado el cargo de Presidente o Presidenta Auxiliar en el Periodo anterior a este proceso de renovación.

En el resolutivo, **se señala que se viola el derecho a votar y ser votada** de conforme a la convocatoria estudiada, y al no resultar ser la idónea y necesaria para la realidad de las juntas auxiliares en el municipio de Tepeaca.

En cuanto a su tercer agravio, la promovente manifestó que el requisito para los servidores públicos de separarse de su cargo 30 días previos a la jornada electoral, **resulta imposible de cumplir, por lo que debe ser revocado.**

“Del estudio, de conformidad con la convocatoria controvertida, es materialmente imposible cumplir con el requisito establecido, dado que la obligación marcada en la misma es de separarse del cargo treinta días naturales antes de la jornada electoral, sin embargo esto fue hecho del conocimiento de la actora hasta el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que, si el día de la elección se celebra el veintitrés de enero de este año, únicamente transcurren veinticuatro días entre ellos, de ahí la imposibilidad de su cumplimiento.”

Al final se ordena al ayuntamiento de Tepeaca **entregar el registro a la aspirante.**

<https://intoleranciadiario.com/articles/politica/2022/01/09/989917-teep-ordena-al-ayuntamiento-de-tepeaca-registrar-a-candidata-para-presidencia-auxiliar.html>

TEEP niega medidas cautelares a Genoveva Huerta en su juicio contra la elección de dirigente del PAN

Por [Mónica Camacho](#)

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) negó a Genoveva Huerta Villegas, ex candidata a la presidencia estatal del PAN, las medidas cautelares que solicitó para tener acceso a toda la documentación relacionada con el triunfo de su adversaria, Augusta Díaz de Rivera Hernández.

Huerta acusó al partido de derecha de ocultarle esa información, la cual “resulta necesaria para su defensa” [en el litigio](#) que emprendió a fin de que se repita el proceso interno de selección.

La [actual diputada](#) federal aseguró que la omisión de Acción Nacional restringió su derecho de afiliación y militancia partidista, además de que la violentó políticamente en razón de su género.

Al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-004/2022, el TEEP declaró inviable ordenar las medidas cautelares debido a que Huerta las solicitó para dar mayores argumentos a la Comisión de Justicia del PAN a favor de la anulación de la elección, sin embargo, dicho órgano intrapartidista ratificó el triunfo de Díaz de Rivera el 17 de diciembre pasado.

“En ese sentido, los efectos del dictado de las medidas cautelares son ineficaces (porque) se tratan de hechos consumados, los cuales resultan de imposible reparación, entendiéndose como tales, aquellos cuyos efectos no pueden retrotraerse y que son materialmente imposibles de restituirlos al estado en que se encontraban antes de que ocurrieran”, argumentó el tribunal.

La sentencia contó con el respaldo unánime de [los magistrados](#) que integran el TEEP: Norma Angélica Sandoval Sánchez, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo e Idamis Pastor Betancourt, aunque la primera emitió un voto concurrente para manifestar que se debió dar cuenta del caso al Instituto Electoral del Estado (IEE).

De acuerdo con Sandoval, el IEE como autoridad electoral administrativa es la que tiene competencia para pronunciarse sobre las medidas solicitadas y revisar la denuncia por violencia política de género que Huerta realizó contra diversos [funcionarios del PAN](#).

“Para la determinación sobre la existencia de un ilícito administrativo y la imposición de una sanción se necesita de condiciones diversas a las otorgadas por un juicio ciudadano o cualquier otro medio en el que solamente se puede determinar sobre la violación o no a los derechos político-electorales de la parte actora”, expuso la magistrada presidente del TEEP.

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/teep-niega-medidas-cautelares-a-genoveva-huerta/>

Reforzar el código electoral propone TEEP al Congreso



Por [Mariana Salinas](#) |

Foto Agencia Enfoque

La ley vigente mezcla aspectos que tienen que ver con los medios de impugnación: Sandoval Sánchez

La magistrada presidenta del **Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP)**, **Norma Angélica Sandoval Sánchez** pidió a la LXI Legislatura local, **reforzar la Ley Electoral** en el estado.

En entrevista, la magistrada aseguró que la ley vigente **mezcla los aspectos sustantivos y objetivos** al momento de realizar el estudio de los **medios de impugnación**.

Propone a los **legisladores dividir el ordenamiento** en dos partes, una que sea para la parte sustantiva y por otro lado una objetiva, para el **estudio a fondo** de las **controversias solicitadas** por la ciudadanía.

“De entrada se debe **crear una ley sustantiva y objetiva**, es decir; una ley que atienda la parte general y otra para los procedimientos, con los **medios de impugnación**”, explicó.

Consideró que ampliar el **Código Electoral** sería un impulso para hacer más eficiente el trabajo de los **magistrados** en cuanto a los **procesos sancionadores**.

“Sería interesante esa labor legislativa y los procesos sancionadores deberían estar regulados quizá por esta ley”, consideró.

TEEP con presupuesto insuficiente

Por otra parte, **Sandoval Sánchez** consideró que el presupuesto otorgado para el **TEEP** es **insuficiente para su operación**.

“Desde el año pasado que se solicitó el presupuesto al **Congreso del Estado**, el techo **presupuestal** y lo que nos fue asignado, no cubría las necesidades que nosotros habíamos planteado desde un **primer momento**”, aseguró.

Explicó que de la **ampliación presupuestal** y del gasto ordinario, el **90 por ciento** se utiliza en el sueldo de los trabajadores y solo el **10 por ciento** se queda en la **parte operativa**.

Debido a que este **2022** también recibirán un presupuesto de 18 millones 924 mil, prevén solicitar una nueva ampliación y que quedará a **consideración** del **Legislativo**.

<https://www.e-consulta.com/nota/2022-01-09/politica/reforzar-el-codigo-electoral-propone-teep-al-congreso>

Prepara el PRI propuesta de reforma política para que el IEE organice plebiscitos en juntas auxiliares: Silvia Tanús

Por [Efraín Núñez](#)

El grupo legislativo del PRI en el Congreso del estado, prepara una iniciativa para que los plebiscitos en las más de 600 juntas auxiliares del estado, sean organizados cada tres años por el Instituto Electoral del Estado (IEE), reveló Silvia Tanús Osorio, secretaria general de la Comuna.

En entrevista, [la funcionaria municipal](#) reconoció que el Congreso del estado, perdió en las últimas dos legislaturas la oportunidad de reglamentar esos plebiscitos, lo que trajo como consecuencia que la Corte considere inconstitucional que los gobiernos municipales organicen las elecciones en dichas demarcaciones.

Aunque no aclaró si la iniciativa también incluirá que los comicios en las juntas auxiliares se empaten con las de los ayuntamientos como la semana pasada lo sugirió el edil Eduardo Rivera Pérez, la ex legisladora adelantó que la propuesta será presentada por el dirigente estatal de su partido, [Néstor Camarillo](#).

Recordó que en Tehuacán los procesos en las juntas auxiliares permiten la participación de los partidos políticos, por lo que sostuvo que se debe analizar si es pertinente que se aplique de la misma forma para el resto de los 217 municipios de la entidad.

Quien también funge como integrante de la Comisión Organizadora de los Plebiscitos en las 17 juntas auxiliares de la capital del estado, afirmó que en parte la falta de reglamentación de las [elecciones en los pueblos](#) se debe a la falta de consenso por parte de las fuerzas políticas en el Congreso.

No obstante aclaró que en caso de que se aprobara una reforma política en este sentido, aplicará para los plebiscitos futuros, por lo que las 97 planillas que buscan el registro para competir el próximo [23 de enero](#) “pueden estar seguras que la Comuna tiene la capacidad para llevar a cabo los comicios bajo los principios electorales”.

Recordó que el ayuntamiento de Puebla solicitó la intervención del IEE para realizar las elecciones en las 17 juntas auxiliares del municipio para darle mayor certeza y legalidad al proceso, no obstante hubo una negativa, por lo que la comuna optó por realizarlas por sus propios medios.

Respecto al pronunciamiento por parte del edil Eduardo Rivera, en el sentido de que se debe analizar la posibilidad de convertir algunas juntas auxiliares en municipios, afirmó que se trató de una posición a futuro y no aplicaría para estos plebiscitos.

“No queremos que se genere algún tipo de inestabilidad política en los pueblos. Ninguna ley es retroactiva. Si esto se pretendiera hacer aplicaría dentro de tres años porque el ayuntamiento fue electo por un periodo con las juntas auxiliares como están”, expuso.

Por su parte, el regidor panista Miguel Ángel Mantilla Martínez, reconoció que en el cabildo se realiza un estudio para hacer una propuesta de reforma política con la intención de que el IEE asuma estas elecciones con base en sus principios, sin embargo sostuvo que se debe poner énfasis en el tema económico, ya que parte de la negativa a asumir los plebiscitos en Puebla se debe a que el órgano electoral no tiene dinero.

<https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/pri-reforma-politica-iee-organice-plebiscitos-tanus/>

Habr  70 casillas para las votaciones extraordinarias

Por [ContrastesMX](#)



En las elecciones extraordinarias de Teotlalco, San Jos  Miahuatl n y Santa Ruta Tlahuapan, se instalar n alrededor de 70 casillas electorales, confirm  el titular del Instituto Electoral del Estado (IEE), Miguel  ngel Garc a Onofre.

Puntualiz  que el organismo electoral sigue trabajando con transparencia, para lograr que en esta ocasi n si haya condiciones de tener a los presidentes municipales de las zonas antes citadas.

Se al  que todav a siguen analizando el costo de las elecciones, pero con base en datos que se proporcionaron a este reportero, la cifra llegar a a los 11 millones de pesos por los 3 municipios.

“Todav a no tenemos el costo aproximado, pero son alrededor de 70 casillas las que se habr n de instalar para esta jornada extraordinaria del 6 de marzo”, puntualiz .

Cabe se alar que el a o pasado no se eligieron a los presidentes municipales por problemas pol ticos, adem s de algunos conatos de bronca, respectivamente.

<https://contrastesdepuebla.mx/habra-70-casillas-para-las-votaciones-extraordinarias>

Figura del presidente auxiliar se ha devaluado en Puebla: Francisco Fraile

El panista recordó que hace unos años envió una iniciativa para eliminar las juntas auxiliares, pues los plebiscitos lejos de dar soluciones a la población, genera confrontaciones ante los intereses de quienes gobiernan.

[Francisco Sánchez](#)



Foto: Agencia Enfoque

A 70 años de la creación de la figura de Juntas Auxiliares en el estado, el panista **Francisco Fraile**, reiteró que **se debe replantear su existencia**, ya que algunas de ellas como lo es el caso de la capital deberían ser delegaciones, y algunas otras como **Totimehuacán y Canoa**, **analizar el devolverles la categoría de municipio**.

Expresó que es tiempo en que los legisladores comiencen a analizar una reforma constitucional, ya que **han pasado seis décadas en las que el tema de las juntas auxiliares** más que beneficios para quienes habitan en esos lugares, **los lleva a una confrontación**.

El ex senador de la República recordó que la semana pasada el [Instituto Electoral del Estado \(IEE\)](#) cumpliendo con la ley, determinó que no es la instancia para la organización de los plebiscitos en las juntas auxiliares, sino que **es una facultad de los ayuntamientos el organizarlas**.

Sin embargo, **Francisco Fraile** comentó que en dos semanas cuando se realicen esas elecciones **el problema de inconformidades volverá a estar presente**, ya que definitivamente **hay intereses, y no siempre de sus habitantes**, sino de quienes se encuentran en la cabecera municipal gobernando.

Recordó que **hace unos cinco años** entregó al Congreso del Estado una iniciativa ciudadana que nunca fue analizada en comisiones, y en ella plantea **la desaparición de las Juntas Auxiliares** para convertirlas en municipio.

Francisco Fraile indicó que esa reforma tiene que ser a fondo, y asumir el costo político, pues implicaría también que **algunos municipios que se han quedado sin habitantes, pierdan esa categoría.**

Comentó que la figura de presidente auxiliar se ha devaluado, **es un simple “corre ve y dile”**, ya que **no tiene un presupuesto para atender las necesidades de su comunidad**, se convierten en funcionarios sin acción de maniobra.

Señaló en caso concreto de San Francisco Totimehuacán, que tiene una amplia extensión territorial, **es en sí otra ciudad, pero desde 1962 perdió la categoría de municipio**; su población supera la de varios municipios en el estado, y no debiera existir razón para que siga en una indefinición.

Comentó que en el caso de Puebla, **hay 47 cabeceras municipales que tienen menos habitantes** que sus juntas auxiliares y hay tres juntas que de acuerdo a su población deberían convertirse en estos momentos en municipios: Sanctorum que pertenece a Cuautlancingo con 24 mil 250 habitantes, San Bernardino Tlaxcalancingo, de San Andrés Cholula con 38,541, y Santa María Moyotzingo, de San Martín Texmelucan con 25 mil 544.

Explicó que **para ser municipio, se pide una población de al menos 20 mil habitantes**, y algunos municipios estarían con su número de habitantes **apenas como rancherías.**

Dijo que la propuesta es directa que se conviertan en municipios la juntas o que pasen a ser delegaciones como ya lo establece la Ley Orgánica Municipal en el caso de Puebla pues lugares como San Baltazar Campeche, La Libertad, San Felipe Hueyotlipan, San Jerónimo Caleras, Romero Vargas **dejaron de ser pueblos subalternos hace tiempo** y ahora forman parte de lo que es la ciudad de Puebla.

Asimismo, advirtió que las juntas auxiliares estarían fuera de la ley ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solo contempla tres niveles de gobierno que son: federal estatal y municipal.

<https://intoleranciadiario.com/articles/politica/2022/01/09/989915-figura-del-presidente-auxiliar-se-ha-devaluado-en-puebla-francisco-fraile.html>

